



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva, (Cba.), 31 de octubre de 2024.

ORDENANZA N° 483/2024

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 regula el uso de la vía pública y el Artículo N° 28 establece que toda construcción permanente o transitoria en zona de camino debe contar con la autorización previa del ente vial competente, ajustándose a las disposiciones establecidas en la referida legislación. Los reguladores de velocidad están contemplados en el inciso 5 de la norma citada.

Que la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo N° 71, Seguridad Ciudadana, establece que el Municipio planifica y ejecuta políticas destinadas a promover la seguridad y protección de los vecinos.

Que es menester controlar, ordenar y prevenir posibles accidentes por excesos de velocidad en nuestra ciudad.

Que, por notas presentada por vecinos de la Calle Portugal, y la Comisión Directiva del Centro Vecinal 21 de Abril al Poder Ejecutivo Municipal, solicitando en la misma una intervención de reductores de velocidad, y así impidiendo que agarren velocidad los vehículos que transitan en esa calle, así también ésta arteria es utilizada para el ingreso del Barrio.

Que por solicitud al Poder Ejecutivo Municipal de vecinos de la calle Narciso Laprida, manifiestan se coloque un reductor de velocidad, ya que en la misma se encuentra la Plazoleta de los Intendentes, la cual es muy concurrida por jóvenes que utilizan motos y autos para llegar al lugar.

Que el Director de Tránsito y Seguridad Ciudadana considera oportuno luego de haber relevado los lugares, colocar reductores de velocidad en calle Portugal entre Claudio Eugenio Prenna y calle Irene Bizzi de Goti y en calle Narciso Laprida, entre calles Juan José Paso e Intendente Chiarini.

Que es iniciativa del Intendente Municipal por el Art. 104 inc. 2 y una atribución por el art. 123 inc. 3 de la COM, presentar proyectos de Ordenanza para su tratamiento y/o de propiciar su modificación de las existentes.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo N° 1: AUTORÍCESE la colocación de reductores de velocidad vehicular en calle Portugal entre calles Claudio Eugenio Prenna e Irene Bizzi de Goti, y en calle Narciso Laprida entre calles Juan José Paso e Intendente Chiarini. Es autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana.

Artículo N° 2: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a determinar la cantidad, características técnicas y ubicación más convenientes de los reductores de velocidad en los espacios públicos identificados en el artículo 1, debiendo señalarlos adecuadamente y cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Artículo N° 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

VICTORIA NARVAJA
Concejal por la mayoría
Presidente Concejo Deliberante

ALEXIS JOAQUIN BENEDETTI
Concejal por la mayoría
Vicepresidente 1º

PAULA GATTI
Concejal por la mayoría

FLAVIO LUCIANO RUIZ
Concejal por la mayoría

CARLOS ANTONIO ACTIS POZZO
Concejal por la primera minoría

FERNANDO RUBEN DEMARIA
Concejal por la segunda minoría

VERONICA RENATA ROSSI
Concejal por la primera minoría
Vicepresidente 2º

Promulgada por Decreto N° 323/2024.-